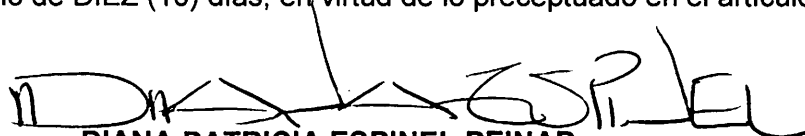


**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
REFORMA DE LA DEMANDA**

				FECHA DE INICIO: 14 DE JULIO DE 2017
MEDIO DE CONTROL Y RADICADO	MAGISTRADO PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE CARÁCTER LABORAL 20-001-23-39-002-2017-00025-00.	DR. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA	ADI ESTHER PÉREZ DURAN	MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUPREVISORA, y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.	28/JULIO/2017
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 20-001-23-39-002-2016-00366-00.	DR. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA	VIVIAN YOLANDA RINCÓN RAMOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP.	28/JULIO/2017

CONSTANCIA: Hoy 14 DE JULIO DE 2017, se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado a la parte demandante para REFORMAR la demanda, correrá por el término de DIEZ (10) días, en virtud de lo preceptuado en el artículo 173 del C.P.A.C.A.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINAD
SECRETARIA